

Convocatoria para la obtención de la habilitación, conferida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el acceso a los puestos de Secretaría de las Entidades Locales de Navarra, mediante el proceso selectivo en turno libre por el sistema de concurso oposición y el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición.

1- INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Se adjunta Resolución 513/2024, de 4 de octubre, con la información de las personas aspirantes convocadas a la elección, siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes a los puestos de Secretaría.

2- INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS

En los anexos de la Resolución 513/2024, de 4 de octubre está la información de las plazas vacantes de Secretaría (Anexo II.A-B).

3- ACTO DE ELECCIÓN DE VACANTES.

Por Resolución 513/2024, de 4 de octubre, del director general de Administración Local y Despoblación, se convoca el acto de elección de plazas de Secretaría y se abre el plazo de 10 días hábiles para la elección de las mismas.

PLAZO: Del día 21 de octubre a las 00:00 horas al día 4 noviembre a las 23:59 horas.

La elección se realizará vía telemática:

Se realizará a través de la página web de la convocatoria en la pestaña “Tramitación” y “Elección de Vacantes”. Se deben relacionar por orden de preferencia las plazas que desea le sean adjudicadas. Para ello deberá elegir como mínimo, un número de plazas equivalente a su número de orden de elección o al número total de plazas.

La solicitud deberá enviarse a través del enlace disponible en la ficha, siendo necesario:

- [Con certificado digital o DNI electrónico.](#)
- [Sistema Cl@ve](#)

En la aplicación se mostrará un listado de las plazas de Secretaría, mostrándose deshabilitados con fondo gris las plazas que no pueden ser elegidas por la persona participante (pj, porque no cumple el requisito exigido para la plaza).

Durante el plazo establecido, la persona participante puede rellenar borradores en distintas sesiones sin que sean enviados, teniéndose solo en cuenta la solicitud enviada y registrada. Puede enviar tantas solicitudes como se quiera, pero solo será tenida en cuenta la última. Si una vez enviada la solicitud, se decide no participar en el acto de elección, la aplicación permite renunciar a la solicitud efectuada, siempre que se realice dentro del plazo de elección establecido.

La elección formulada tendrá carácter irrenunciable.

4.- Posteriormente el Director General de Administración Local y Despoblación conferirá las habilitaciones para acceder a la condición de Secretaria o Secretario de las Entidades locales de Navarra y nombrará personal funcionario para desempeñar los puestos de trabajo y adjudicará las plazas, mediante Resolución.

5.- Por razones de eficacia administrativa y una vez finalizados los procesos selectivos previstos en los artículos 3 a 7 de la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, las personas nombradas y habilitadas tomarán posesión en la fecha señalada por la Resolución del Director General de Administración local y Despoblación que se dicte a estos efectos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.